



COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO URUGUAY

102 sesión previa del CRC

Aportes para LoIPR

***“VIOLENCIAS HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN
URUGUAY”***

Informe presentado por la

Asociación Civil El Paso (ACEP)

Montevideo / Uruguay

30 de julio de 2025



ongelpaso.org.uy



(598) 2 3096171



Mariano Sagasta N° 25



@OngElPasoUy



@OngElPaso



info@ongelpaso.org.uy



La Asociación Civil El Paso es una organización no gubernamental uruguaya creada en 2010 y comprometida con la defensa de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y mujeres afectadas por la violencia basada en género y generaciones (VBGyG), especialmente por el maltrato, el abuso sexual, la discriminación y la exclusión social. Sus principales líneas de acción son el desarrollo de estrategias de intervención en el campo social y comunitario, la atención directa de víctimas, la capacitación y formación, la investigación, la producción y transferencia de conocimientos en forma permanente, el cabildeo e incidencia en políticas públicas, la sensibilización y la difusión.

Página web: <https://ongelpaso.org.uy/>. Correo electrónico: info@ongelpaso.org.uy; cristinaprego@ongelpaso.org.uy. Dirección Postal: Mariano Sagasta 25, 11900, Departamento de Montevideo, Uruguay. Teléfono: (598) 2309 6171.

Este documento presenta los temas claves que la organización identifica como prioritarios para abordar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y se sugieren preguntas para la lista de cuestiones.

Es de nuestro interés que la información proporcionada contribuya a una revisión de la situación de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y aporte a las recomendaciones para que el Estado logre garantizarlos.

Nueva normativa regresiva

El 29 de mayo de 2023 se publicó la Ley Nro. 20.141 de Corresponsabilidad en la Crianza. Es una ley claramente regresiva en cuanto a las obligaciones del Estado Uruguayo de garantizar derechos, viola los principios de no discriminación, progresividad y no regresividad en derechos humanos.

Es una ley que no presenta evidencia ni datos y responde a colectivos de personas, en general varones que dicen ser víctima de denuncias falsas, que citan el síndrome de alienación parental y dicen ser afectados injustamente por la justicia que según ellos falla a favor de las mujeres. Quienes han apoyado esta ley, no han presentado ninguna evidencia y se han negado a considerar los datos que sí existen sobre divorcios, juicios por tenencia, apelaciones y en especial han negado la cantidad de situaciones de violencia de género contra las mujeres, femicidios, intentos de femicidios, homicidios de niños y niñas por parte de sus progenitores y maltrato y abuso sexual. Sus argumentos se sostienen en relatos de personas denunciadas por violencia y en un discurso anti-derechos o de fuerte ataque a los avances en las garantías ante la violencia de género.

El debate parlamentario no estuvo sostenido en evidencia y se ha desplegado acciones de violencia contra las organizaciones y voceras que están denunciando públicamente la amenaza que significa esta ley ya que vulnera el interés superior, derecho a ser oído y protegido ante toda forma de violencia porque contiene una orientación general a disponer tenencia compartida o alternada en caso de separación y visitas en casos de denuncias por violencia, incluida el abuso



sexual, poniendo en riesgo la integridad psicofísica de las niñas, niños y adolescentes al habilitar legalmente que queden expuestos a personas violentas, abusadores o maltratadores, vulnerando derechos y desconociendo las obligaciones asumidas en el derecho internacional de los derechos humanos.

Esta ley recibió rigurosas y fundadas críticas por parte de Luis Pedernera- Miembro del Comité Internacional de los derechos del Niño de NNUU, ex Presidente¹, UNICEF Uruguay, Institución Nacional de Derechos Humanos ² /, Coordinadora de Psicólogos del Uruguay con su Mesa Ejecutiva y Área de Psicología Jurídica y Forense)- Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay, Asociación de Defensores de Oficio quienes han salido a los medios de comunicación a transmitir la preocupación, Asociación de Magistrados del Uruguay, Sociedad Uruguaya de Pediatría y Sociedad Uruguaya de Psiquiatría de la Infancia Adolescencia, Facultad de Medicina, clínica de psiquiatría pediátrica y de psiquiatría, Facultad de Derecho: Cátedra de Derecho Procesal e Instituto Técnico Forense, Grupo Derecho y Género, Maestría en Derechos de Infancia de la Universidad de la República (Facultad de Derechos, Psicología y ciencias Sociales), Grupo de Investigación de Sociología de Género de la Facultad de Ciencias Sociales, SUINAU Sindicato único de trabajadoras y Trabajadores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y del INISA, Sindicato Médico del Uruguay, Asociación Civil Adela Reta, Varones por la igualdad, Varones unidos, Comité Derechos del Niño Uruguay, Asociación Nacional de ONGs, Intersocial Feminista, CLADEM Uruguay, Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual y Red Procuidados entre otras.

En este tiempo en que está vigente la ley se ha evidenciado a partir de la casuística y del trabajo de acompañamiento y asesoría, el incremento de revinculaciones forzadas sin escuchar la voz de las niñas y niños involucrados, arrancamientos de niñas y niños de sus madres protectoras, cuestionamientos del sistema de justicia de informes técnicos prácticas que provocan y profundizan daños.

Pregunta propuesta

¿Con que criterios y herramientas ha analizado las implicancias y los efectos que ha producido en la protección de niñas, niños y adolescentes la ley 20.141 tan cuestionada por diversos actores relevantes?

¹<https://www.subrayado.com.uy/para-integrante-comite-onu-proyecto-tenencia-compartida-atenta-contra-derechos-del-nino-n873676>

² <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2023/4/los-argumentos-de-los-expertos-contra-el-proyecto-de-tenencia-compartida/>



Revinculaciones forzadas

Las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, son sometidos a prácticas de violencia institucional por parte del sistema de justicia, tales como las revinculaciones forzadas, la tenencia compartida e incluso el cambio de tenencia a favor del agresor.

A partir de una denuncia de violencia doméstica, maltrato o abuso sexual, los juzgados de urgencia en general establecen medidas de protección por un tiempo determinado, Una vez que se terminan las medidas de protección el caso pasa a juzgado de familia para intervenir en temas de tenencia, régimen de visitas, entre otros. En los últimos años, se ha ido incrementado la tendencia de jueces/as de familia, de minimizar las denuncias de violencia doméstica y pasar por alto las denuncias de maltrato y/o abuso sexual, con el argumento del archivo penal.

Se observa también que en casos donde la madre o los propios hijos han presentado denuncias creíbles de abusos físicos o sexuales, algunos jueces de familia, peritos y abogados defensores, han tendido a considerar que tales denuncias son un intento deliberado de la madre de manipular a sus hijos y separarlos del padre. Ese supuesto intento del progenitor que denuncia malos tratos suele denominarse “alienación parental”. Otro argumento que utilizan es que la madre es sobreprotectora y no habilita el vínculo con el otro progenitor por conflictos no resueltos o interpretan la negativa y el llanto de los niños como capricho o una actuación para agradar a su madre.

Esta postura ha generado sentencias donde se ordena de manera coercitiva, bajo amenaza de perder la tenencia, la revinculación en contra de la voluntad del niño/a, provocando en muchos casos extremo sufrimiento, estrés emocional, angustia, ansiedad y repercusiones en su salud física.

Las terapias de revinculación ordenadas por el sistema de justicia en contextos donde se han denunciado situaciones de violencia doméstica, maltrato o abuso sexual, provoca en muchos niños reacciones psicósomáticas, sufrimiento extremo, llantos desconsolados y pedidos de auxilio para evitar ingresar a los espacios de revinculación. El sistema de justicia cuenta con técnicos, jueces, defensores, y técnicos de revinculación, equipos técnicos de INAU como la UIF, centros privados de revinculación, entre otros, que sistemáticamente someten a revinculaciones forzadas, desoyendo las súplicas de los niños. La principal dificultad que se observa en estos espacios de revinculación, es la falta de formación en perspectiva de género, derechos humanos y violencia, ya que no toman en cuenta la desigualdad de poder dentro de las familias abordada. En muchos casos se relativiza esa desigualdad, invirtiendo incluso el rol de víctima hacia el progenitor denunciado, “rechazado” por la niña o niño abusado. En ese sentido, se observa con preocupación la realización de entrevistas conjuntas entre los progenitores, refiriéndose a “conflictivas vinculares” ante hechos que son situaciones de violencia por parte del progenitor denunciado

En los casos de incumplimiento por parte de la madre/adulta protectora, el juez en muchas ocasiones ordena el uso de la fuerza pública, así como el extremo de iniciar una causa por impedimento de contacto y revertir el cuidado personal de la niña o niño. En algunos casos, los



ongelpaso.org.uy



(598) 2 3096171



Mariano Sagasta N° 25



@OngElPasoUy



@OngElPaso



info@ongelpaso.org.uy



jueces han llegado a tomar medidas de extrema vulneración de derechos al separar a los niños de sus madres protectoras, acusándolas de obstrucción de vínculo y entregarlos al progenitor acusado de violencia, forzando a los niños/as a convivir con quienes los agredieron.

Preguntas propuestas

¿Qué medidas toman los jueces de familia frente a la negación de un niño o niña de revincularse con su progenitor denunciado por violencia o maltrato, luego de que esta denuncia ha sido archivada?

¿En qué casos se deriva a terapias de revinculación? ¿Qué se hace si un niño se niega a la terapia de revinculación? ¿Se respeta su voluntad, se lo obliga? ¿Se deriva a terapias de re vinculación aunque hayan existido antecedentes de violencia domestica o denuncias o relatos de maltrato y/o abuso sexual?

Violencias hacia niñas, niños y adolescentes

Las acciones que se desarrollan para prevenir, atender, reparar y perseguir la violencia hacia niñas, niños y adolescentes no han logrado impactar de forma efectiva y relevante en la producción del problema y en la reparación de los daños.

Más allá de las múltiples recomendaciones de realizar una investigación exhaustiva sobre la prevalencia de la violencia, esta no se ha realizado. Se identifican importantes carencias en el sistema de información y publicación de datos. Los datos son datos administrativos que surgen de la atención, pero hay poca articulación en su forma de recolección y registro.

Los registros oficiales que surgen del Sistema de Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia en 2024³ identifican 8924 situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, (situaciones que pasaron por el sistema) cifra que se multiplicó por 5 en los últimos 10 años (2014, 1728 situaciones) esto nos puede indicar que hay una mayor visibilidad y detección. El 38% de ellas son casos de Maltrato emocional, 23% de negligencia, 22% de violencia sexual y 17% de Maltrato físico. Un dato significativo es que 3 de cada 10 situaciones se detectan en etapa de inicio lo que muestra que luego de más de 10 años de implementado el sistema 7 de cada 10 situaciones se detectan de forma tardía.

Al momento, el sistema cuenta con tres dispositivos de atención propia para todo el país, (más algunos servicios sectoriales) provocando graves problemas de accesibilidad y disponibilidad de servicios de atención. Los tiempos de espera para ser atendidos de forma especializada no se reducen y niñas, niños y adolescentes quedan sin atención producto de la falta de celeridad en la respuesta. Al respecto y según una integrante del directorio del organismo rector, la

³ <https://www.inau.gub.uy/sipiav/informes-de-gestion-sipiav/download/10368/1494/16>





institución cuenta con capacidad para la atención del 10% de las situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, declaraciones de 2021⁴.

Preguntas propuestas

¿Cuál es el motivo por el que el estado uruguayo no ha implementado un estudio de prevalencia de violencia hacia niñas, niños y adolescentes?

¿Qué estrategias innovadoras planifica implementar el estado para lograr la detección temprana de las situaciones de violencia, ampliando las medidas definidas por SIPIAV⁵ desde 2012 que no logran proteger a tiempo?

¿Qué incremento presupuestal genuino, adecuado y permanente programa definir para abordar las violencias, en que plazos y en qué áreas?

Desapariciones intermitentes

Adolescentes especialmente mujeres víctimas de trata con fines sexuales desaparecen de manera intermitente⁶. Esto quiere decir que no se les conoce el paradero por un tiempo determinado y luego vuelven a su entorno familiar o institucional (varias de estas adolescentes estaban bajo el cuidado del organismo rector). Son trasladadas (según los relatos de ellas mismas) por lapsos cortos, un fin de semana, una semana, 10 o 12 días a lugares que no logran identificar y son explotadas sexualmente con el involucramiento de varias personas en tramas delictivas de diversa complejidad.

Esta práctica novedosa dentro de las redes de trata, se ha podido identificar en varios países de nuestra región constituyendo una nueva forma de funcionamiento del crimen organizado en relación a la explotación de niñas y adolescentes compleja de identificar y de abordar; porque la persona vuelve a su entorno por lo que la desaparición no se consuma, pero durante un tiempo no se conoce su paradero.

El estado y la sociedad uruguaya tienen grandes dificultades de reconocer este como un problema de violencia hacia las niñas y adolescentes, lo que lleva a la falta de resolución de estas situaciones, especialmente las desapariciones en las que las adolescentes no han sido encontradas y permanecen desaparecidas aún. Por otro lado, adolescentes bajo el cuidado del

⁴ Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/4/natalia-argenzio-el-presupuesto-del-inau-para-la-atencion-de-la-violencia-este-ano-es-cero/>

⁵ Sistema de Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia

⁶ Más información en la publicación "Dueños de personas, personas con dueño" (2020). Disponible en: <https://ongelpaso.org.uy/investigacion-duenos-de-personas-personas-con-duenos/>





Estado no son buscadas activamente por las instituciones a cargo⁷, ni se activan procedimientos amigables que garanticen sus derechos.

Preguntas propuestas

¿Como se registran los casos de desapariciones intermitentes o temporales?

¿Qué protocolos de actuación tienen, los diversos organismos, para estos casos?

¿Qué áreas o equipos tienen a su cargo estos procedimientos investigativos, qué capacitación poseen especialmente que formación han recibido sobre la CDN y sus principios rectores?

Sobre Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

El Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CONAPEES) reportó en 2024⁸ un total de 456 situaciones atendidas. El Ministerio del Interior, en tanto, registró entre 2021 y 2022 al menos 528 víctimas niñas, niños y adolescentes por delitos vinculados a la Ley 17.815, relativa a violencia y explotación sexual de infancias y adolescencias.

Los matrimonios tempranos, las parejas forzadas o arregladas siguen siendo una modalidad extendida de explotación sexual, incluso persisten situaciones donde se les da la tenencia judicial de adolescentes menores de edad a “novios” que le duplican la edad.

La explotación sexual y el abuso es el motivo principal de los embarazos en niñas y tiene una alta prevalencia en adolescentes.

Las tecnologías de la comunicación y la información juegan un papel relevante en la captación y en la explotación. Los datos surgen del acompañamiento de los equipos en territorio, de los relatos de educadoras y educadores que no logran la sistematización y relevamiento adecuado. Hay avances positivos en propuestas que están realizando CONAPEES, la Facultad de Psicología y UNFPA.

Los datos generados siguen siendo insuficientes, no están coordinados entre los distintos organismos no se han realizado estudios que dimensionen de forma adecuada el problema.

⁷ Al respecto, ver nota “A tu suerte. ¿Quién busca a niños, niñas y adolescentes que desaparecen del radar del INAU?”. Brecha, 22 de setiembre de 2023. Disponible en: <https://brecha.com.uy/a-tu-suerte/>

⁸ <https://psico.edu.uy/presencias-en-medios/los-casos-de-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes-aumentaron-24-en>





Preguntas propuestas

¿Qué medidas va a desarrollar para garantizar una educación sexual integral, con acceso universal con perspectiva de derechos humanos, infancia, adolescencia y género?.

¿Qué estrategias va a implementar para realizar una producción adecuada de datos, cualitativos y cuantitativos, sobre explotación sexual incluyendo las diversas modalidades?

¿Que recursos económicos y humanos capacitados va a disponer para la reparación de los daños de la explotación sexual?

Lic. Cristina Prego Tramuja

Directora – Representante legal